



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACION
 Sub-Departamento Personal.-

APRUEBA MODIFICACION A CONTRATO
 DE TRABAJO DE FUNCIONARIA QUE SE
 SEÑALA.-

PARRAL, 01 Jun 2015

DECRETO AFECTO N° 931-1

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo (Código del Trabajo).-
- 5.- La ley N° 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 6.- El Oficio N° 316 de 09/03/2015 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 7.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

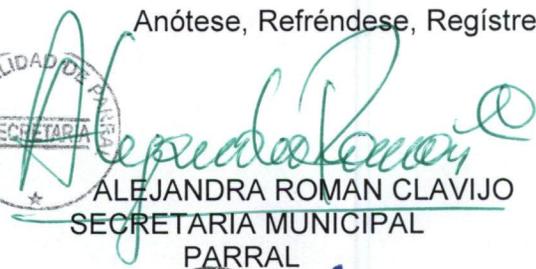
CONSIDERANDO:

- 1.- Que la funcionaria no docente del Servicio de Educación Municipal de Parral, que individualiza ha convenido voluntariamente en modificar su respectivo contrato de trabajo, lo que justifica la dictación del presente decreto.-

DECRETO:

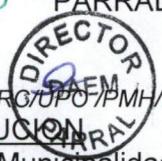
- 1.- APRUEBANSE, la modificación al Contrato de Trabajo suscrita con fecha 03 de Marzo de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa y la funcionaria del Servicio de Educación Municipal de Parral, doña **CRISTINA ALEJANDRA CHANDIA CHANDIA**, R.U.T. N° [REDACTED] TECNICO DE NIVEL SUPERIOR EN EDUCACION PARVULARIA de la Escuela Rural F-568 "EL LIBERTADOR" de la localidad de REMULCAO de la comuna de Parral, estableciéndose que su contrato de trabajo se mantendrá vigente por un nuevo periodo desde el **01 de Marzo de 2015 hasta el 29 de Febrero de 2016**. Para continuar desempeñando las mismas funciones de TECNICO DE NIVEL SUPERIOR EN EDUCACION PARVULARIA, de la Escuela Rural F-568 "EL LIBERTADOR" de la localidad de REMULCAO de la comuna de Parral, sin que ello signifique variación del lugar de trabajo jornada de trabajo de **38 horas** cronológicas semanales, ni de la remuneración de la funcionaria que en la actualidad asciende a la suma de \$415.657 (**cuatrocientos quince mil seiscientos cincuenta y siete pesos**) mensuales imponibles,
- 2.- INCORPORASE, el texto de la modificación del Contrato de Trabajo, al presente Decreto para todos los efectos legales.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al ITEM 21 -03 - 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Regístrese en SIAPER-MUN Comuníquese y Archívese.-



 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL


 ABOGADO


 ALCALDESA DE PARRAL
 PAULA RETAMAL URRUTIA


 DIRECTOR SAEM
 PRUI/DH/ARG/UPC/PMH/D/OJAR/dmg
 DISTRIBUCION
 1- Ilustre Municipalidad Parral.
 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
 4.- Interesada.-
 5.- Establecimiento.-
 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

CLAUSULA ADICIONAL N° _____ /

En Parral, a 03 de Marzo de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa PAULA RETAMAL URRUTIA o quien legalmente le represente y doña CRISTINA ALEJANDRA CHANDIA CHANDIA, **Técnico de nivel superior en Educación Parvularia de la Escuela Rural F-568 " EL LIBERTADOR"** de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al Contrato de Trabajo que antecede :

- 1.- MODIFICASE, la vigencia del Contrato de Trabajo estableciéndose que éste se mantendrá vigente por un nuevo periodo desde el **01 de Marzo de 2015 hasta el 29 de Febrero de 2016**, para continuar desempeñando las mismas funciones de Técnico de Nivel Superior en Educación Parvularia de la Escuela Rural F-568 " EL LIBERTADOR" localidad de REMULCAO de la comuna de Parral, sin que ello signifique variación del lugar de trabajo, funciones, jornada de trabajo de **38 horas** cronológicas semanales ni de remuneraciones de la funcionaria que en la actualidad asciende a la suma de **\$415.657 (cuatrocientos quince mil seiscientos cincuenta y siete pesos)** mensuales imponibles.


CRISTINA ALEJANDRA CHANDIA CHANDIA
TECNICO EN PARVULOS
(Trabajador)


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL
(Empleador)

PARRAL, 03 de Marzo de 2015.-

